Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Entrega Bono Compensatorio.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8817.- /
Monte Patria, 06 de julio de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y:

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Señorita **YOISY EVELIN GOMEZ ANGEL**, RUT [redacted]-5, Nivel 9 de la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía, Docente de Lenguaje, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de $160.000.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Experiencia, Perfeccionamiento y BRP) los beneficios estipulados en la Ley Nº 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.

2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de julio de 2017, y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2017, fecha que la Señorita Yoisy Gómez Ángel, deberá tener acreditado la Asignación de Experiencia, Perfeccionamiento y BRP.

3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite las asignaciones antes señaladas.

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/MCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.